DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO - SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNIÓN.

La Unión (Nariño) 24 de septiembre del 2020.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN. GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNIÓN NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	–

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de **VEINTE NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.261.393,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2020

No.	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02020100303	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.510 CORR: $6.960	$15.061.393,00
2	02020100303	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.510	$ 200.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$15.261.393,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$15.261.393,00

VIGENCIA FUTURA – 2021

No.	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02020100303	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.510 CORR: $6.960	$14.000.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$14.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$14.000.000,00

Cabe anotar que el presente proceso de contratación, será adjudicado por el valor total del presupuesto para cada uno de los ítems asignado para el Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño). Los precios unitarios de cada galón de combustible gasolina corriente y diésel que resultaron del estudio de mercado servirán de referencia para que las empresas oferten, lo cual se tendrán en cuenta para la evaluación económica y los menores precios finales ofertados se mantendrán durante la ejecución de la futura contratación, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación Plan Compras:

APALANCAMIENTO 2020						
NRO	UNIDAD	FECHA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	REC 10	REC 16	VALOR
0144	DENAR	14/08/2020	02-02-01-003-03	$15.061.393,00	—	$15.061.393,00
0144	DENAR	14/08/2020	02-02-01-003-03	$200.000,00	—	$200.000,00
TOTAL				**$15.261.393,00**	—	**$15.261.393,00**

Vigencia Futura 2021. Aprobado mediante comunicación electrónica **No. S-2020-022296** del 01/06/2020, suscrita por el señor CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Director General del presupuesto público nacional.

Certificación Plan Compras:

	VIGENCIAS FUTURAS 2021						
NRO	UNIDAD	FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	REC 10	REC 16	VALOR
0144	DENAR	14/08/2020	Suministro de combustible y lubricantes para vehículos plantas eléctricas del segundo Distrito de policía la unión	02-02-01-003-03	$ 14.000.000,00	—	$ 14.000.000,00
	TOTAL				**$ 14.000.000,00**	—	**$ 14.000.000,00**

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios objeto de este proceso de selección que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad).

Para el presente proceso se hace necesario de oferentes que presten el servicio de suministro de combustible en el perímetro urbano en el municipio de La Unión (Nariño) y que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con lo requerido en el presente proceso.

1.5 CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño); como es el caso del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos de ésta unidad que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, erradicación de cultivos ilícitos, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio. Además, se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), con el fin de optimizar los medios logísticos al personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Municipio, logrando con ello la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana y el fortaleciendo la paz.

Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño) y unidades de apoyo, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad, en cumplimiento de la misión constitucional.

Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un CONTRATO DE SUMINISTRO, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos institucionales.

En este sentido el combustible (Gasolina y ACPM), se adquiere a través de la tercerización del mismo, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el personal para suministrar el combustible a los vehículos de la institución.

Se requiere brindar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), para el parque automotor y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), coadyuvando al desarrollo normal, eficaz y de total confianza en el marco del Manual de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para mejorar la efectividad en la reducción del delito y en promover la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas y así prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a la ciudadanía, se hace necesario que el Distrito tenga el 100% de su parque automotor en funcionamiento.

Es necesario contratar el suministro de combustible, para los vehículos y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano. Es de anotar que se requiere para el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de actos terroristas, extorsivos, alteraciones de orden público, contrabando y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana en el Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño).

Es conveniente desarrollar la contratación del presente objeto contractual, ya que gracias a la ejecución del mismo se tiene la posibilidad de aprovisionar los respectivos vehículos para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas que residen en la jurisdicción de estas unidades policiales , como también cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y funcionamiento de las plantas eléctricas, para luego cumplir con las labores asignadas por el mando institucional, con base en lo anterior se hace necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan. Con el propósito de garantizar la prestación oportuna para los diferentes apoyos y servicios que requiere el Departamento de Policía Nariño. Con base en lo anterior se busca que la labor policial no se vea afectada en el desarrollo de su ejecución ya que la integridad y seguridad de la comunidad son nuestro mayor objetivo.

Es pertinente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y plantas eléctricas asignados al del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), el cual tiene una población total 30.610 habitantes, y con la contratación de este suministro de combustible se vería beneficiado el servicio de policía en estas unidades, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma ágil, rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente, garantizando la seguridad democrática por concerniente coadyudando a la convivencia pacífica.

Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones. Para tal efecto se hace necesario implementar un contrato de suministro de combustible que permita satisfacer las necesidades de combustible para el parque automotor y demás elementos que conforma del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), el cual debe estar sujeto a las necesidades que día a día se requieren para el servicio. La importancia del presente proceso es brindar movilidad sin contratiempos del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), garantizando el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en el momento que se requiera y de esta forma mantener el ritmo operativo requerido por el mando institucional.

Es oportuna la contratación para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), incluyendo Plana Mayor, Especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso que necesitan suministro de combustible que se encuentran en los inventarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el presente contrato finalizara en el mes de junio del año en curso, es de anotar que al presente contrato se le hizo una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020 por un valor de $20.000.000 millones de pesos , es así como la única manera de cubrir esta necesidad, es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades; toda vez que fue aprobado el presupuesto para la vigencia 2021.

Se hace necesario adelantar un nuevo proceso teniendo en cuenta la aprobación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera-DIRAF y con el fin de suplir las necesidades existentes hasta el 31 de Diciembre del presente año, toda vez que a pesar que a la fecha está vigente el contrato 94-8-10039-19; éste está próximo a ejecutarse en su totalidad, razón por la cual se requiere desarrollar este nuevo proceso y de esta manera evitar que el parque automotor se vea afectado por falta de combustible en las diferentes actividades que se llevan a cabo dentro de municipio de La Unión (Nariño), teniendo que movilizar personal a los eventos, para cubrir los diferentes servicios en cada uno de los acontecimientos que se llevan a cabo y lo referente a los planes de erradicación de cultivos ilícitos, lo que incrementa el consumo de combustible.

Con base en lo anterior es importante mencionar que en el momento la institución cuenta con los recursos aprobados por la Dirección Administrativa y financiera DIRAF para satisfacer esta necesidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, mediante comunicado electrónica Radicado **No. S-2020-022296** de fecha 1 de junio de 2020, suscrita por el señor CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Director General del presupuesto público nacional aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias.

Nota 1: La relación del parque automotor se estipula en el anexo No. 4 del presente Estudio Previo, pero al tratarse de información reservada, solo podrá ser consultada directamente por el contratista una vez se adjudique el proceso en la Oficina Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, previa solicitud formal en horas y días hábiles.

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente realizar la contratación del presente proceso contractual, con el fin de aprovisionar los respectivos vehículos y plantas eléctricas para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas víctimas del conflicto, como también de esta manera se debe cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y correcto funcionamiento de las plantas eléctricas, y así cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Así pues es oportuno la contratación del suministro del combustible, ya que en la actualidad por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso el cual supla las necesidades existentes y así poder suministrar el hidrocarburo a los vehículos y a las plantas eléctricas, evitando de esta forma la afectación del normal desarrollo de las diferentes actividades y una posible parálisis del parque automotor, causando perjuicios en el servicio policial y una atención oportuna a la ciudadanía.

1. la alternativa para solventar estas necesidades es a través de la contratación con un tercero, toda vez que existe presupuesto disponible para el presente proceso, lo cual se encuentra aprobado en el plan de compras 2020 de la presente vigencia, y además la aprobación del Ministerios de Hacienda y crédito Público para la vigencia 2021, suscrito por la oficina de planeación MEPAS.
2. Contratar el bien o servicio objeto del presente estudio con una empresa con la capacidad operacional y administrativa en el suministro de combustible, localizada en el municipio de La Unión (Nariño), en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad y accesibilidad.
3. Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor de la unidad, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores administrativas operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la ciudadanía del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño).
4. Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un contrato de suministro, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.
5. Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas de la unidad, asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suministro de combustible solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo No. 2 del presente estudio previo las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma debe ser igual o superior al 50% del presupuesto del presente contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones (certificación por contrato) y deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Valor del contrato en pesos colombianos

6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.
7. Concepto de la recepción del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 Capacidad operativa
Los factores de verificación de Capacidad Operativa están descritos en el Anexo No. 2.

2.1.2.2 Otras condiciones técnicas verificables Los factores de verificación técnicas verificables están descritos en el Anexo No. 2

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1 Evaluación Económica

Se señalará como único factor de selección el menor precio ofertado, acorde al Anexo No. 2. Especificaciones técnicas.
En caso de ofrecer descuento, el contratista en la oferta plasmara la reducción. De igual forma cabe mencionar que dicho descuento se realizará de manera mensual y quedará aplicado en la factura o cuenta de cobro.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar del suministro de combustible deberá ser en el perímetro urbano del Municipio de La Unión (Nariño), en las instalaciones de la estación de servicio que disponga el oferente seleccionado, y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. Cabe anotar que el contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a los requerimientos, condiciones técnicas y la autorización del supervisor del contrato.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente vigencia 2020 y el año 2021, el plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir de la notificación de inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible,". Y para el presupuesto con vigencias 2021, inicia a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA". Expedición de registro presupuestal.

Si es necesario solicitar prorroga se debe solicitar con diez (10) días hábiles de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución debidamente tramitada ante el ordenador del gasto.

Nota: SECOP II

4.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

Para el pago se requiere:

- Acta de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación variación precios minas y energía.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a Ley vigente.

4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor comandante Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. No. 00090 del 15 de enero de 2018 capitulo XII.

De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

Nota: SECOP II

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se señalará como único factor de selección el menor precio ofertado, el cual se tomará de la suma total de los ítems solicitados (acpm y gasolina) en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El suministro de combustible a contratar objeto del presente proceso se debe hacer de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación será de forma de **Tracto Sucesivo** y por la totalidad del presupuesto asignado.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se tuvieron en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en el anexo 3, del presente Estudio Previo. Se hace necesaria la constitución de garantías en razón a que el servicio a contratar exige el cumplimiento para la entregar, además debe tener la calidad acorde

a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, y se debe mitigar de alguna forma el impacto de un posible incumplimiento o mala calidad de los bienes suministrados.

7 ANEXOS

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Estudio de mercado y Consultas SECOP
- Anexo No. 2 Condiciones técnicas
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgos- Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de garantías, análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- Anexo No. 4 Relación parque automotor.
- Comunicación oficial Solicitud cotización.
- Cotizaciones (03)
- Comunicación oficial y Certificación Plan Compras.

Patrullero **JIMMY FERNANDO GUERRERO S**
Responsable Combustible Segundo Distrito de Policía La Unión.

Capitán **JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO**
Comandante Segundo Distrito de Policía La Unión (E)

Elaboró: PT. Jimmy Guerrero – Responsable Combustible Segundo Distrito
Revisado por: CL. John Clavijo – Comandante Segundo Distrito(E)
Aprobado por: TE. MANUEL CABELLERO PALACIO – Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 24/09/2020

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño); como es el caso del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos de ésta unidad que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, erradicación de cultivos ilícitos, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio. Además, se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), con el fin de optimizar los medios logísticos al personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Municipio, logrando con ello la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana y el fortaleciendo la paz.

Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño) y unidades de apoyo, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad, en cumplimiento de la misión constitucional.

Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un CONTRATO DE SUMINISTRO, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.

En este sentido el combustible (Gasolina y ACPM), se adquiere a través de la tercerización del mismo, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el personal para suministrar el combustible a los vehículos de la institución.

Se requiere brindar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), para el parque automotor y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), coadyuvando al desarrollo normal, eficaz y de total confianza en el marco del Manual de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para mejorar la efectividad en la reducción del delito y en promover la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas y así prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a la ciudadanía, se hace necesario que el Distrito tenga el 100% de su parque automotor en funcionamiento.

Es necesario contratar el suministro de combustible, para los vehículos y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano. Es de anotar que se requiere para el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de actos terroristas, extorsivos, alteraciones de orden público, contrabando y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana en el Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño).

Es conveniente desarrollar la contratación del presente objeto contractual, ya que gracias a la ejecución del mismo se tiene la posibilidad de aprovisionar los respectivos vehículos para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas que residen en la jurisdicción de estas unidades policiales , como también cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción

(Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y funcionamiento de las plantas eléctricas, para luego cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional, con base en lo anterior se hace necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan. Con el propósito de garantizar la prestación oportuna para los diferentes apoyos y servicios que requiere el Departamento de Policía Nariño. Con base en lo anterior se busca que la labor policial no se vea afectada en el desarrollo de su ejecución ya que la integridad y seguridad de la comunidad son nuestro mayor objetivo.

Es pertinente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y plantas eléctricas asignados al del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), el cual tiene una población total 30.610 habitantes, y con la contratación de este suministro de combustible se vería beneficiado el servicio de policía en estas unidades, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma ágil, rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente, garantizando la seguridad democrática por concerniente coadyuvando a la convivencia pacífica.

Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones. Para tal efecto se hace necesario implementar un contrato de suministro de combustible que permita satisfacer las necesidades de combustible para el parque automotor y demás elementos que conforma del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), el cual debe estar sujeto a las necesidades que día a día se requieren para el servicio. La importancia del presente proceso es brindar movilidad sin contratiempos del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), garantizando el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en el momento que se requiera y de esta forma mantener el ritmo operativo requerido por el mando institucional.

Es oportuna la contratación para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), incluyendo Plana Mayor, Especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso que necesitan suministro de combustible que se encuentran en los inventarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el presente contrato finalizara en el mes de junio del año en curso, es de anotar que al presente contrato se le hizo una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020 por un valor de $20.000.000 millones de pesos , es así como la única manera de cubrir esta necesidad, es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades; toda vez que fue aprobado el presupuesto para la vigencia 2021.

Se hace necesario adelantar un nuevo proceso teniendo en cuenta la aprobación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera-DIRAF y con el fin de suplir las necesidades existentes hasta el 31 de Diciembre del presente año, toda vez que a pesar que a la fecha está vigente el contrato 94-8-10039-19; éste está próximo a ejecutarse en su totalidad, razón por la cual se requiere desarrollar este nuevo proceso y de esta manera evitar que el parque automotor se vea afectado por falta de combustible en las diferentes actividades que se llevan a cabo dentro de municipio de La Unión (Nariño), teniendo que movilizar personal a los eventos, para cubrir los diferentes servicios en cada uno de los acontecimientos que se llevan a cabo y lo referente a los planes de erradicación de cultivos ilícitos, lo que incrementa el consumo de combustible

Con base en lo anterior es importante mencionar que en el momento la institución cuenta con los recursos aprobados por la Dirección Administrativa y financiera DIRAF para satisfacer esta necesidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, mediante comunicado electrónica Radicado **No. S-2020-022296** de fecha 1 de junio de 2020, suscrita por el señor CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Director General del presupuesto público nacional aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias

Nota 1: La relación del parque automotor se estipula en el anexo No. 4 del presente Estudio Previo, pero al tratarse de información reservada, solo podrá ser consultada directamente por el contratista una vez se le adjudique el proceso en la Oficina Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, previa solicitud formal en horas y días hábiles.

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente realizar la contratación del presente proceso contractual, con el fin de *aprovisionar* los respectivos vehículos y plantas eléctricas para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas víctimas del conflicto, como también de esta manera se debe cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y correcto funcionamiento de las plantas eléctricas, y así cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Así pues es oportuno la contratación del suministro del combustible, ya que en la actualidad por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso el cual supla las necesidades existentes y así poder suministrar el hidrocarburo a los vehículos y a las plantas eléctricas, evitando de esta forma la afectación del normal desarrollo de las diferentes actividades y una posible parálisis del parque automotor, causando perjuicios en el servicio policial y una atención oportuna a la ciudadanía.

1. la alternativa para solventar estas necesidades es a través de la contratación con un tercero, toda vez que existe presupuesto disponible para el presente proceso, lo cual se encuentra aprobado en el plan de compras 2020 de la presente vigencia, y además la aprobación del Ministerios de Hacienda y crédito Público para la vigencia 2021, suscrito por la oficina de planeación MEPAS.

2. Contratar el bien o servicio objeto del presente estudio con una empresa con la capacidad operacional y administrativa en el suministro de combustible, localizada en el municipio de La Unión (Nariño), en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad y accesibilidad.

3. Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor de la unidad, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores administrativas operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la ciudadanía del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño).

4. Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un contrato de suministro, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos institucionales.

5. Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas de la unidad, asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones.

ANEXO No. 1

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCION MERCADO

Actualmente el mercado cuenta con personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia e infraestructura necesaria para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y además por este motivo se realiza el actual estudio de mercado con las empresas que más adelante se relacionan, aclarando que existe pluralidad de oferentes sin ninguna preferencia para el presente proceso.

Realizadas las visitas de verificación, de recursos logísticos, técnicos se pudo constatar que actualmente en el mercado se cuenta con proveedores en calidad de propietarios de las estaciones de servicio para el

suministro de combustible, las que poseen la experiencia y están en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso.

De igual forma, al solicitar las cotizaciones se dio a conocer la forma de pago, constitución de pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de que estos costos adicionales fueran tenidos en cuenta al momento de presentar sus cotizaciones.

a) ANALISIS DEL SECTOR:

Actualmente este tipo de procesos contractuales, son demandados por entidades del Estado y de la Fuerza Pública que tienen este tipo de necesidades relacionadas con la defensa y seguridad ciudadanas, las cuales gracias a la prestación de estos servicios, tienen la posibilidad de garantizar el suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos, motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, lo cual es requerido para satisfacer las necesidades expuestas en el presente objeto contractual.

En este sentido es importante mencionar que en el país, el combustible es producido por la empresa ECOPETROL y es distribuido al consumidor a través de la diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales trasportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales del país donde es requerido por la institución, garantizando el buen desarrollo de la operaciones terrestres y así mismo, se encargan del la venta y compra del producto.

Existen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unió temporal y promesa de sociedad), que tienen dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso.

b) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO
Cuando se trate de bienes que no hayan sido adquiridos previamente, es necesario buscar la ayuda del grupo de investigación y normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien, y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien o servicio a adquirir.

c) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:
Para esta necesidad se identificaron tres posibles proveedores que cuentan con el perfil en cuanto a su capacidad de producción, permisos, capacidad operativa, logística, económica y de contratación, así como su capacidad financiera, estableciendo que se encuentran en la posibilidad de garantizar la prestación del servicio solicitado y en las condiciones requeridas. De igual forma se realizó el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el suministro del combustible, estableciéndose que los precios se encuentran regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos, así:

En este sentido, como posibles oferentes del presente proceso de contratación de los cuales se tendrá como base para hacer el análisis de precios del mercado, se tiene los siguientes:

1. **ESTACIÓN DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO**. Vereda Buenos Aires- San Pedro de Cartago, teléfono 3113357184, Representante Legal HANZ PETER ZAMARA SANTACRUZ.

2. **ESTACIÓN DE SERVICIO SOLARTE TERPEL.** Carrera 2 No. 2 -742, La Unión (Nariño), teléfono 317-8950770, Representante Legal ANEIDA MUÑOZ MUÑOZ.

3. **ESTACION DE SERVICIO LA CABAÑA.** Carrera 2° No. 23 – 365 barrio Carlos Lleras, Representante legal VILMA MARTINEZ ERAZO

NOTA 1: Mediante oficio No 066846, 066846, 066846 se deja constancia que se efectuaron las respectivas solicitudes de cotización a tres estaciones de servicio interesados en la presente contratación que suministran combustibles y lubricanes en el municipio de La Unión (NARIÑO). El precio del combustible depende de factores externos al oferente, como lo es el trasporte y a los comunicados *emitidos* por el Ministerio de Minas y Energía.

NOTA 2: El precio del combustible depende de factores externos al oferente, como lo es el trasporte y a los comunicados emitidos por el Ministerio de Minas y Energía.

d) PRECIOS DE MERCADO:

Finalmente al solicitar las cotizaciones a los establecimientos de comercio que se relacionaron anteriormente, se dio a conocer que éstas deberían tener una vigencia no inferior a cuarenta (45) días, al igual que la forma de pago, constitución de pólizas, certificaciones, gastos administrativos y obligaciones contractuales en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de que estos costos adicionales fueran tenidos en cuenta al momento de presentar sus cotizaciones. De igual forma se estableció expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de la entidad, por no corresponder a un proceso de selección.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, (dólar) caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

f) VALORACION DE BENEFICIOS

Se deben tener en cuenta las diversas adquisiciones en los suministros, a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO

Juegan un factor importante los precios de mercado, condiciones técnicas, las formas de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

I) PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Teniendo en cuenta que en el mercado se cuenta con disponibilidad de los bienes requeridos, estos deberán ser de origen nacional, producidos por la empresa estatal ECOPETROL.

j) MONEDA A CONTRATAR

La moneda funcional en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

k) FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión

Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

Para el pago se requiere:

a) Acta de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
b) Factura o cuenta de cobro, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
c) Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a Ley vigente.
d) Certificación de cambios y reajustes en los precios de combustibles establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (en caso de que lo haya).

Nota: SECOP II

3. ANALISIS DE PRECIOS

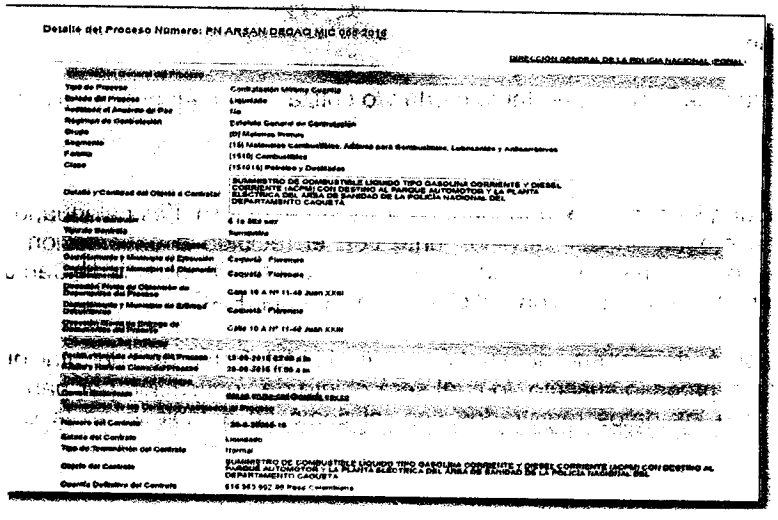
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

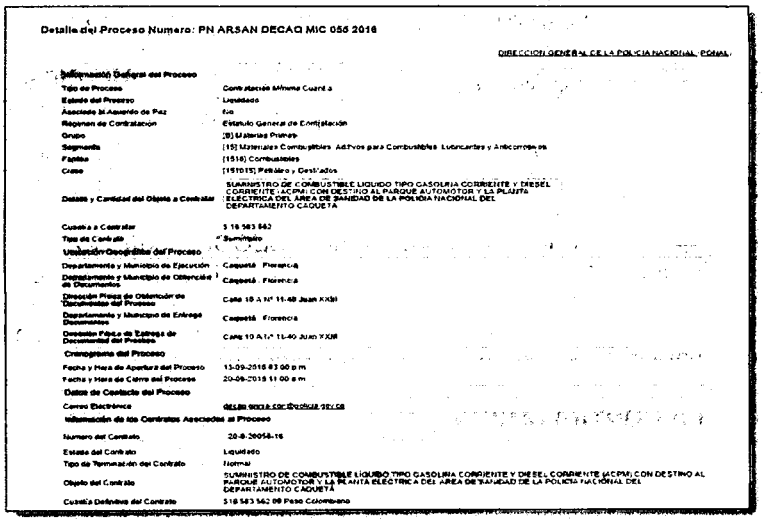
3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE (ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL ÁREA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ	MIC - 055 - 2016	27/11/2018	$16.583.562
MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA LAS MAQUINARIAS QUE ESTA PRESTADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICA A LA CABERA MUNICIPAL CON LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO MAGDALENA	CMC – 071 - 2018	04/07/2018	$19.000.000

Pantallazo Contrato MIC - 055 - 2016



Pantallazo Contrato CMC – 071 – 2018



Detalle del Proceso Numero: PN ARSAN DECAQ MIC 055 2018

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - POLNAL

Información Básica del Proceso

Tipo de Proceso	Contratacion Minima Cuantia
Estado del Proceso	Liquidado
Acuerdo Internacional Acuerdo de Paz	No
Regimen de Contratacion	Estatuto General de Contratación
Grupo	(20) Materias Primas
Segmento	(15) Materiales Combustibles Aditivos para Combustibles Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	(1516) Combustibles
Clase	(151515) Petróleo y Destilados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE (ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELECTRICA DEL AREA DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO CAQUETA
Cuantia a Contratar	$ 19.583.862
Tipo de Contrato	Suministro

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Caquetá - Florencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Caquetá - Florencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 18 A N° 11-48 Juan XXIII
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Caquetá - Florencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 18 A N° 11-48 Juan XXIII

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	13-09-2018 03:00 p m
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	20-09-2018 11:00 a m

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	[illegible]

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Numero del Contrato	20-8-29058-18
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE (ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELECTRICA DEL AREA DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO CAQUETA
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 19.583.862,00 Peso Colombiano

Nota: Los precios consultados en el SECOP, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ANÁLISIS PRECIOS HISTORICOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2017	AÑO 2018
1	Gasolina Corriente	GALÓN	$6.710,00	$7.123,00
2	A.C.P.M	GALÓN	$6.510,00	$7.038,00

No se tiene en cuenta los precios Históricos ni los precios SECOP, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Suministro en el municipio de La Unión (Nariño)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EDS SAN PEDRO DE CARTAGO	EDS SOLARTE	EDS LA CABAÑA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	GALÓN	$ 6.960	$7.180	$7.177	$ 6.960
2	A.C.P.M	GALÓN	$ 7.510	$7.740	$7.737	$ 7.510

Nota: no se tiene en cuenta los precios Históricos ni los precios SECOP, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 6.960	$ 6.960
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 7.510	$ 7.510

Nota: no se tiene en cuenta los precios Históricos ni los precios SECOP, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

APALANCAMIENTO 2020

No.	UNIDAD	FECHA	DESAGREGACION PRESUPUESTAL-RUBRO PRESUPUESTAL	REC 10	CANT.	REC 16	VALOR
0144	DENAR	14/08/2020	02-02-01-003-03	$15.061.393,00	GLOBAL	____	$15.061.393,00
0144	DENAR	14/08/2020	02-02-01-003-03	$ 200.000,00	GLOBAL	____	$ 200.000,00
			TOTAL	$15.261.393,00			$15.261.393,00

VIGENCIA FUTURA – 2021

No.	UNIDAD	FECHA	DESAGREGACION PRESUPUESTAL-RUBRO PRESUPUESTAL	REC 10	CANT.	REC 16	VALOR
0144	DENAR	14/08/2020	02-02-01-003-03	$14.000.000,00	GLOBAL	____	$14.000.000,00
			TOTAL	$14.000.000,00			$14.000.000,00

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de **VEINTE NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.261.393,00),**

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto para cada uno de los ítems asignado para Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño). Los precios unitarios de cada galón

de combustible gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio de mercado servirán de referencia para que las empresas oferten, lo cual se tendrán en cuenta para la evaluación económica y los menores precios finales ofertados se mantendrán durante la ejecución de la futura contratación, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA		
2	DIESEL (ACPM)		

NORMAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)		
Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)		

El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1438 (diésel)

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	

RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Caracteristicas	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	

Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

*OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión Nariño. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.		
2.	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
3.	TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.		
4.	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía).		
5.	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizara a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-		

	0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.		
6.	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** **CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.** Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.		
7.	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**		
8.	El oferente deberá **CERTIFICAR, POR ESCRITO,** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.		
9.	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DENAR, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
10.	El oferente suministrara el combustible en el casco urbano del municipio de la Unión Nariño, con la disponibilidad las 24 horas.		
11.	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
12.	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato **NOTA:** la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		

13.	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067.		
14.	El contratante **CERTIFICARÁ** en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.		
15.	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista deberá entregar la empresa oferente desarrollará actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **certificación** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
16.	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.		
17.	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.		
18.	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**		
19.	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento		

	poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio		
20.	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** **CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (vales y/o Boucher), planillas que arroja el sistema electrónico, de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario certificará por escrito lo antes mencionado, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado. Fecha Hora Valor del Galón Placas Siglas Kilometraje Marca del vehículo Color vehiculó Número de Galones Valor total del tanqueo Nombre, firma del Policial Conductor Nombre y firma del responsable del suministro de combustible. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete) y vale consumido, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.		
21.	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.		
22.	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.		
23.	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
24.	Por falta de proponentes se puede aceptar la subcontratación PARA EL **SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA DE LA UNION**. La responsabilidad de la garantía sobre calidad y cumplimiento seguirá estando a cargo del Contratista. El oferente deberá indicar en su oferta la información relacionada con la EDS que prestaría estos servicios: Nombre EDS _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Representante Legal: _____		
25.	El oferente deberá **garantizar por escrito** la exactitud en la medida de los equipos (surtidores) con que emiten recibos después de cada tanqueo.		
26.	La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.		

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO.	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	6	ALTO	SI	ESTRUCTURA DOR ESTUDIOI PREVIO	NOTIFICACION DE INICIO DE EJECUCION	LIQUIDACION DEL CONTRATO	COMUNICACIO N OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	2	3	5	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACION DE L ACTO DE ADJUDICACIÓ N	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIO N OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATO RIOS	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	2	2	4	BAJO	SI	ORDENADO R DEL GASTO	ESTUDIO PREVIO	FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACIO N TECNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	1	4	5	BAJO	SI	REGULADO EN EL DECRETO	NOTIFICACION DE L ACTO DE ADJUDICACIÓ N	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓ N OFICIAL	NOTIFICACION DE CAMBIO DE REGULACIÓN.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	1	3	4	BAJO	NO	FIRMA CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME	
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS	

ANEXO No. 4

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS LA UNIÓN		
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD
SUZUKI	200 C.C.	04
SUZUKI	150 C.C.	01
YAMAHA	250 C.C	12
YAMAHA	160 C.C	03
YAMAHA	125 C.C	01
HONDA	300 C.C	01
TOTAL		22

VEHÍCULOS LA UNIÓN		
CLASE	MARCA	CANTIDAD
CAMIONETAS	CHEVROLET	4
CAMIONETAS	NISSAN	6
CAMPEROS	RENAULT	2
AUTOMOVIL	RENAULT	1
TOTAL		13

PLANTAS ELECTRICAS LA UNIÓN		
CLASE	MARCA	CANTIDAD
PLANTA ELECTRICA	KIPOR	1
PLANTA ELECTRICA	ENERMAX	1
PLANTA ELECTRICA	KAMA	1
PLANTA ELECTRICA	PERKINS	1
TOTAL		4

Como se puede observar, en la tabla se ilustra el total de los vehículos y Motocicletas actuales para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la *Policía Nacional*, durante la ejecución del contrato y además se suministrará a vehículos que no se relacionan los cuales lleguen de apoyo, con previa autorización del supervisor del contrato.

ANEXO No. 4

ESTACIONAMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Nº S-2020-0668462 DISPO-LA UNION- 29.25

Sep 22/20

La Unión (N), 22 de Septiembre del 2020

Señor,
HANZ PETER ZARAMA
Representante Legal Estación de Servicio San Pedro de Cartago
Vereda Buenos aires - San Pedro de Cartago (N)
Asunto: Solicitud Cotización

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en expedir una cotización la cual se hace necesaria para realizar un estudio de mercado, para Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión que se abastecerían en el municipio de La unión, además se incluye plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por el municipio de La Unión, Cabe anotar que la cotización solicitada no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Validez de la cotización:	La cotización deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario.	
Especificaciones técnicas:	**DESCRIPCION** **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**	
Condiciones de la contratación	**PLAZO**	La ejecución del contrato será una vez perfeccionado el contrato, aprobación de la garantía única y notificada el inicio de ejecución, el cual será desde la aprobación del contrato (La ejecución será aproximadamente a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 30 de Junio del 2021 o hasta agotar el valor total del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de La Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o

		utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento La Policía Metropolitana san Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACION	1. Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. 2. Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria 3. mala calidad de los insumos. 4. No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL IMCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO E CONTRATISTA N CONSTITUYA DENTRO DE TERMINO Y EN L FORMA PREVIST EN EL CONTRATO EN ALGUNO DE SU MODIFICATORIOS, POLIZA D GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUN OBLIGACION DERIVADA DE CONTRATO PO CAUSAS IMPUTABLES A CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA E INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEFINITIVO DE CONTRATO PO PARTE DE CONTRATISTA , S BUSCA EL PAG PARCIAL DEFINITIVO DE LO PERJUICIOS QUE S CAUSEN A L ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CALIFICACIÓN	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN				¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	6	ALTO	SI	ESTRUCTURADOR	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	

| | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

-0 6 6 8 4 6-

Nº S-2020- DISPO-LA UNION- 29.25

Rdo:
Yina Martinez
22-09-2020
3:57 PM

La Unión (N), 22 de Septiembre del 2020

Señor.
VILMA MARTINEZ ERAZO
Representante Legal Estación de Servicio La Cabaña
Carrera 2 No 23-365 Barrio Carlos Lleras - La Unión (N)

Asunto: Solicitud Cotización

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en expedir una cotización la cual se hace necesaria para realizar un estudio de mercado, para Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión que se abastecerían en el municipio de La unión, además se incluye plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por el municipio de La Unión, Cabe anotar que la cotización solicitada no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Validez de la cotización:	La cotización deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario.	
Especificaciones técnicas:	**DESCRIPCION** **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**	
Condiciones de la contratación	**PLAZO**	La ejecución del contrato será una vez perfeccionado el contrato, aprobación de la garantía única y notificada el inicio de ejecución, el cual será desde la aprobación del contrato (La ejecución será aproximadamente a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 30 de Junio del 2021 o hasta agotar el valor total del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de La Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o

		utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento La Policía Metropolitana san Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACION	1. Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. 2. Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria 3. mala calidad de los insumos. 4. No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL IMCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO E CONTRATISTA N CONSTITUYA DENTRO DE TERMINO Y EN L FORMA PREVIST EN EL CONTRATO EN ALGUNO DE SU MODIFICATORIOS, POLIZA D GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUN OBLIGACION DERIVADA DE CONTRATO PO CAUSAS IMPUTABLES A CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA E INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEFINITIVO DE CONTRATO PO PARTE DE CONTRATISTA , S BUSCA EL PAG PARCIAL DEFINITIVO DE LO PERJUICIOS QUE S CAUSEN A L ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	SUBCLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CALIFICACIÓN PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CALIFICACIÓN PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACIÓN	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACIÓN	CAMBIA EL SOLICITANTE ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	8	ALTO	SI	ESTRUCTURADOR	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LA ACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	

		3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	2	2	4	BAJO	SI	ORDENADOR DEL	ESTUDIO PREVIO	FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACIÓN TECNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO			
		4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	3	1	4	BAJO	SI	MINIMAS	REGULADO EN EL DECRETO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE	COMUNICACIÓN OFICIAL	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE			
		5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL	FIRMA CONTRATO	EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME			
		6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	1	5	5	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO			
Valor Ofrecido	Para calcular el valor ofrecido de la presente cotización se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. **Cabe anotar que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.**																										
Plazo para presentar la Cotización	El plazo para presentar la presente cotización es (05) días calendario a partir del recibido, la cual deberá ser enviada a la oficina Distrito de Policía La unión, ubicada en la Carrera 2 # 18-42 barrio Eduardo Santos, correo electrónico denar.dlaunion@policia.gov.co																										

Atentamente,

Capitán, **JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO.**
Comandante Segundo Distrito de Policía La Unión. (E)

Elaborado por: Pt. Jimmy Guerrero
Revisado por: Ct. John Clavijo
Fecha de elaboración: 22/09/2020
Ubicación: I/2020 Salidas/Eco

Carrera 2 No 18-82 B/Eduardo Santos
Teléfono: LINEA 123
Denar.dlaunion@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

-0 6 6 8 4 6 -

Recibido 22/09/2020 Jhon Alexander

Nº S-2020- DISPO-LA UNION- 29.25

La Unión (N), 22 de septiembre del 2020

Señor.
ANEIDA MUÑOZ MUÑOZ
Representante Legal Estación de Servicio Solarte
Carrera 2 No 2-742 Barrio Carlos Lleras - La Unión (N)

Asunto: Solicitud Cotización

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en expedir una cotización la cual se hace necesaria para realizar un estudio de mercado, para Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión que se abastecerían en el municipio de La unión, además se incluye plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por el municipio de La Unión, Cabe anotar que la cotización solicitada no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Validez de la cotización:	La cotización deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario.	
Especificaciones técnicas:	**DESCRIPCION** **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**	
Condiciones de la contratación	**PLAZO**	La ejecución del contrato será una vez perfeccionado el contrato, aprobación de la garantía única y notificada el inicio de ejecución, el cual será desde la aprobación del contrato (La ejecución será aproximadamente a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 30 de Junio del 2021 o hasta agotar el valor total del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de La Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o

		utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento La Policía Metropolitana san Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACION	1. Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. 2. Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria 3. mala calidad de los insumos. 4. No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL IMCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO E CONTRATISTA N CONSTITUYA DENTRO DE TERMINO Y EN L FORMA PREVIST EN EL CONTRATO EN ALGUNO DE SU MODIFICATORIOS, POLIZA D GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUN OBLIGACION DERIVADA DE CONTRATO PO CAUSAS IMPUTABLES A CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA E INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEFINITIVO DE CONTRATO PO PARTE DE CONTRATISTA , S BUSCA EL PAG PARCIAL DEFINITIVO DE LO PERJUICIOS QUE S CAUSEN A L ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN					¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	6	ALTO	SI	ESTRUCTURADOR	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	

| | | |

Estación de Servicio "La Cabaña"

Lavadero – monta llantas – sincronización – cambio de aceite.
TELEFONO 7 44 21 66

Señores:
JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO
Comandante Segundo Distrito de Policía La Unión. (E)

ASUNTO: PRESENTACION DE LA OFERTA PARA CONTRATACION.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente damos a conocer la cotización de combustibles que estamos en capacidad y disposición de suministrar al parque automotor del segundo distrito de policía de la Unión del departamento de policía de Nariño, con la siguiente relación de precios correspondientes el mes de Septiembre de 2.020.

Para lo cual lo describimos así:

COMBUSTIBLE	PRECIO	PRECIO EN LETRAS
GASOLINA OXIGENADA	**$ 7.177/g**	**(siete mil ciento setenta y siete pesos por galón)**
BIODIESEL	**$ 7.737/g**	**(siete mil setecientos treinta y siete pesos por galón)**

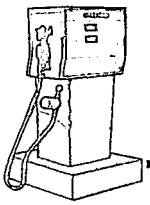
Informamos que estos precios están sujetos a cambios según lo disponga el distribuidor mayorista.

Agradecemos su atención.

Atentamente:

Bilma Martinez E

VILMA MARTINEZ ERASO
CC 31.874.645 de Cali (V)
REP LEGAL EDS. La Cabaña



ESTACIÓN DE SERVICIO
SOLARTE

terpel®

La Unión Nariño, 23 de Septiembre del 2.020.

Capitan.
JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO.
Comandante Segundo Distrito de Policía La Unión.
Ciudad.

REF. COTIZACION DE COMBUSTIBLE.

Por medio de la presente doy a conocer la cotización para "Suministro De Combustible para los vehículos asignados al Segundo Distrito De Policía La Unión departamento de Nariño" con la siguiente relación de precios correspondiente para el mes de SEPTIEMBRE del 2.020.

No	DESCRIPCIÓN	CANT GLS.	VALOR TOTAL SIN DECIMALES
1	Gasolina Corriente	1	$7.180
2	A.C.P.M DIESEL	1	$7.740

Estaremos dispuestos para brindarles el mejor servicio con nuestras amplias instalaciones las cuales cuentan con dos islas, cuatro surtidores para un suministro más rápido y oportuno, además contamos con una buena capacidad de almacenamiento de combustible. También tenemos variedad de productos y lubricantes para sus vehículos. Esperando que nuestra propuesta sea tenida en cuenta por ustedes, estaremos atentos a escuchar sus sugerencias y demás necesidades que ustedes tengan para poder prestarles el mejor servicio.

En espera de su respuesta. Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

ANEIDA MUÑOZ MUÑOZ
Representante Legal

B/ Carlos Lleras Cra 2 No. 2-742 Telefax 744 20 50 Cel. 310-4157098 / 317-8950770
E-Mail: solarteeds@hotmail.com
La Unión (N)

Eds San Pedro de Cartago N.

NIT. 15.811.218-3
Régimen Común

Vereda Buenos Aires, San Pedro de Cartago Nariño, Septiembre 22-2020.

CAPITAN
JOHN FREDY CLAVIJO ENCISO
COMANDANTE SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION (E.)

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud No. S-2020 066846 DOSPO-LA UNION-29.25 de septiembre 22- 2020, nos permitimos emitir la siguiente cotización para suministro de combustible, asi:

COTIZACION

COMBUSTIBLE	CANTIDAD	VALOR
Gasolina corriente	01 GALON	$6.960
ACPM	01 GALON	$7.510

Los anteriores valores estarán sujetos a las variaciones según lo determine el Ministerio de Minas y Energías

Agradecemos su atención.

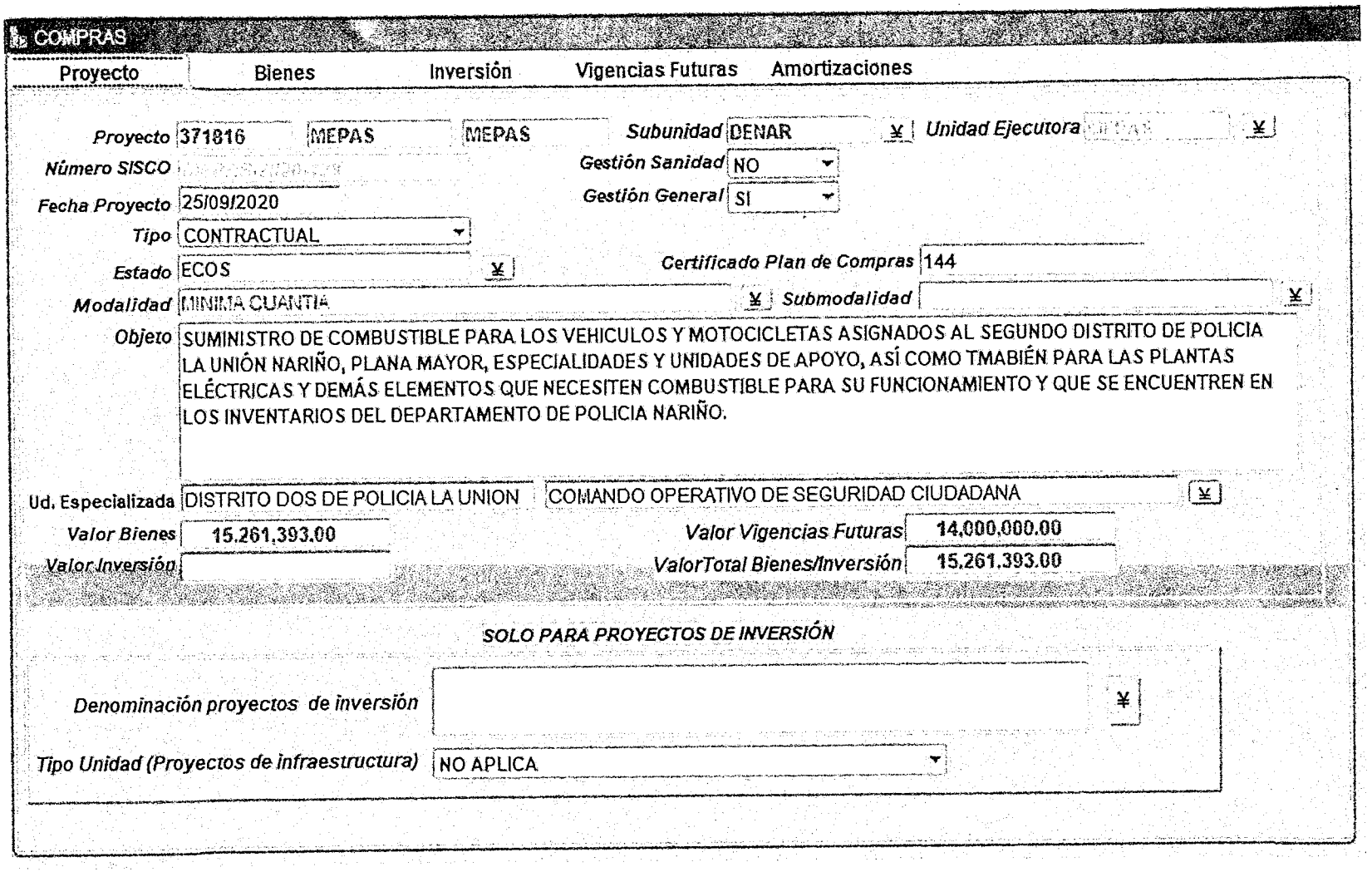
Atentamente,

p/p

HANZ PETER ZARAMÁ SANTACRUZ

C.C. 15.811.218 DE LA UNION N

Vereda Buenos Aires-San Pedrode Cartago- Nariño
Contactenos: 3113357184- 3103719913- 3218128936- 3137441128 **e-mail:**


COMPRAS
Proyecto
Bienes
Inversión
Vigencias Futuras
Amortizaciones
Proyecto 371816 MEPAS MEPAS
Subunidad DENAR
Unidad Ejecutora
Número SISCO
Gestión Sanidad NO
Fecha Proyecto 25/09/2020
Gestión General SI
Tipo CONTRACTUAL
Estado ECOS
Certificado Plan de Compras 144
Modalidad MINIMA CUANTIA
Submodalidad
Objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNIÓN NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, ASÍ COMO TMABIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO.
Ud. Especializada DISTRITO DOS DE POLICIA LA UNION
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Valor Bienes 15.261.393,00
Valor Vigencias Futuras 14.000.000,00
Valor Inversión
ValorTotal Bienes/Inversión 15.261.393,00
SOLO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
Denominación proyectos de inversión
Tipo Unidad (Proyectos de infraestructura) NO APLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA: 14/08/2020

CERTIFICADO No. 0144

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO ____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEPAS	DENAR	M17D	9	15101506	02-02-01-003-03	02-02-01-003-03	DENAR- Gasolina corriente, acpm diésel (y lubricantes para los vehículos asignados al segundo Distrito La Unión Plana Mayor, especialidades y unidades de apoyo) apalancamiento 2020 y Vigencias Futuras 2021 apalancamiento	15.061.393,00	N/A	15.061.393,00				
MEPAS	DENAR	M17D	9	15101505	02-02-01-003-03	02-02-01-003-03	DENAR- Combustible diésel y lubricantes para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes segundo distrito La Unión) apalancamiento 2020 y Vigencias Futuras 2021 apalancamiento	200.000,00	N/A	200.000,00				
								TOTAL		15.261.393,00				

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **15.261.393,00**

liceth adriana murcia paz

PT. LICETH ADRIANA MURCIA PAZ
Administrador Plan de Compras (E)

MY. DIEGO FERNANDO SOTO SANCHEZ
Jefe Planeación MEPAS

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo_____

NOTA: **LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE ACORDE A RESOLUCIÓN 002 Y 006 DEL 31/01/2019, ASI MISMO EL COMUNICADO OFICIAL No.S-2020-056195-DENAR DEL 13/08/2020 QUE TRATA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.**

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjtovar	JONATHAN ROBERTO TOVAR ARAUJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M17	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-25-3:13 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	22020	Fecha Registro:	2020-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	15.261.393,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.261.393,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
M17D DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	15.261.393,00	0,00	15.261.393,00

Objeto:	APALANCAMIENTO COMBUSTIBLE LA UNION R-10

IT YONI WILSON TONGUINO BENAVIDES

JEFE CONTRATOS MEPAS (E)

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjmerchan	JONH JAIRO MERCHAN VIUCHE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M17	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-25-4:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20220	Fecha Registro:	2020-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	15.261.393,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	15.261.393,00	Saldo x Comprometer:	15.261.393,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22020	Fecha Registro:	2020-09-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M17D DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	15.261.393,00	0,00	15.261.393,00	15.261.393,00	0,00

Objeto:	APALANCAMIENTO SUMINISTRO COMBUSTIBLE LA UNION DENAR

Jonh Jairo Merchan V

SI JONH JAIRO MERCHAN VIUCHE

JEFE PRESUPUESTO MEPAS (E)